



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

VISTO:

El llamado a concurso para cubrir un cargo de Profesor Adjunto dedicación exclusiva para la cátedra "ÁLGEBRA LINEAL (I.E.) c/carga anexa en PROCESAMIENTO DE SEÑALES (I.Biom.)" del Departamento MATEMÁTICA (Expte. 0027826/2010), dispuesto por resolución H.C.D. N° 178/10 y aprobado por resolución H.C.S. N° 443/10; y

CONSIDERANDO:

Lo dictaminado por el Jurado que entendió en dicho concurso expresado a fs. 46 a 59 del presente expediente;

Lo informado por la Oficina de Concursos, a fojas 64 sobre el cumplimiento de todas las etapas procesales reglamentarias establecidas en las Ordenanzas y restantes normas oficialmente vigentes para concursos docentes de la Universidad Nacional de Córdoba y de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales;

Lo aconsejado por la Comisión de ENSEÑANZA;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES  
RESUELVE:

Art. 1º).- Aprobar el Dictamen del Jurado que intervino en el Concurso de referencia, integrado por los Sres. Profesores Mg. Ing. José Luis HERNÁNDEZ, MG. Ing. Jorge AZPILICUETA y Dra. Elizabeth VERA de PAYER.

Art. 2º).- Designar por concurso por el término reglamentario a la Mg. Valeria Soledad RULLONI en el cargo de Profesor Adjunto dedicación exclusiva para la cátedra "ÁLGEBRA LINEAL (I.E.) c/carga anexa en PROCESAMIENTO DE SEÑALES (I.Biom.)" del Departamento MATEMÁTICA, cargo en el que se desempeñaba en forma interina el Dr. Gastón A. GARCÍA.

Art. 3º).- A partir de la fecha de alta del docente designado por el artículo 2º, el Dr. Gastón Andrés GARCÍA dejará de revistar en el cargo de Prof. Adjunto dedicación Exclusiva, en el que fuera designado interinamente.





## FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Art. 4º).- La fecha de alta será la del acta que certifique que el docente ha cumplimentado la totalidad de la documentación requerida para efectivizar su cambio de situación de revista en la Facultad, según ordenanza N° 5-HCS-95. Dicha acta formará parte de la presente Resolución como ANEXO I, de la misma.

Art. 5º).- La Docente mencionada en el Art. 2º deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente.

Art. 6º).- Esta designación queda condicionada a revisión por situaciones comprendidas en el régimen de incompatibilidades de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 7º).- La misma no implica la consolidación de la asignación de dicho cargo en la Unidad Pedagógica (Cátedra, Departamento, etc.) sino que dependerá de eventuales modificaciones en los planes de estudio o reorganización académica de la Facultad o de la Universidad.

Art. 8º).- Dése al Registro de Resoluciones, notifíquese a los interesados, al Dpto. Matemática, comuníquese al Área Personal y Sueldos y Archívese.  
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO EN LA CIUDAD DE CORDOBA A UN DIA DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

Prof. Ing. DANIEL LAGO  
SECRETARIO GENERAL  
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIAL  
VICEDECANO  
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N° 848-H.C.D.-2010

|                               |                  |
|-------------------------------|------------------|
| U.N.C. FACULTAD DE C.E.F.Y.N. | REVISADO         |
|                               |                  |
|                               |                  |
|                               | OF. DE CONCURSOS |